



Expte. nº: **0005-CP01-2024-000165**

CONTRATO DE SERVICIOS

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESIDENCIA-HOGAR EN EL CENTRO FÉLIX GARRIDO, VIVIENDAS CON APOYO DE TUDELA Y PAMPLONA/IRUÑA Y CRPS EN PAMPLONA/IRUÑA, ESTELLA/LIZARRA Y TUDELA, DIRIGIDOS A PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Definición

Servicio para la gestión de los servicios de residencia-hogar en el centro Félix Garrido, viviendas con apoyo de Tudela y Pamplona/Iruña y CRPS de Pamplona/Iruña, Estella/Lizarra y Tudela, dirigidos a personas con trastorno mental grave.

1.2. Códigos CPV:

Código CPV	Descripción
85311000	Servicios de asistencia social con alojamiento.
85312000	Servicios de asistencia social sin alojamiento.
85312100	Servicios de centros de día.
85312500	Servicios de rehabilitación.

1.3. Admisibilidad de variantes: Sí ☐ NO: ☒

1.4. Admisibilidad de oferta integradora: Sí ☐ NO: ☒

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

2.1. Órgano de contratación:

Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

2.2. Unidades gestoras:

Subdirección de Valoración y Servicios y Subdirección de Gestión y Recursos.

E-mail: jazabalzz@navarra.es

Teléfono: 848 426883

3. DIVISIÓN DE LOTES Y RESERVA DEL CONTRATO

3.1. División por lotes: Sí ☒ NO: ☐

LOTE	CENTRO/SERVICIO	LUGAR	PLAZAS
1	Centro de Rehabilitación Psicosocial	Estella/Lizarra	35 plazas de programas de rehabilitación
			30 plazas de centro de día
2	Centro de Rehabilitación Psicosocial	Tudela	35 plazas de programas de rehabilitación
			30 plazas de centro de día
	2 Viviendas de bajos apoyos	Tudela	8 plazas
3	Centro de Rehabilitación Psicosocial	Pamplona/Iruña	35 plazas de programas de rehabilitación
			30 plazas de centro de día
	Centro de Rehabilitación Psicosocial	Pamplona/Iruña	35 plazas de programas de rehabilitación
			30 plazas de centro de día
	Residencia Félix Garrido	Sarriguren	26 plazas
	Vivienda de apoyos moderados	Pamplona/Iruña	4 plazas

3.2. Reserva del contrato por motivos sociales: Sí ☐ NO: ☒

4. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

4.1. Precio máximo de licitación: (IVA excluido).

Lote	Centro	Recurso	Plazas	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Lote 1	CRPS Estella/Lizarra	CRPS	35	21.880,12	22.433,37	23.429,27	24.011,46	24.547,33	25.693,65
Lote 1	CRPS Estella/Lizarra	Centro de día	30	1.225,58	1.255,87	1.308,34	1.340,19	1.369,77	1.429,92
Lote 2	CRPS Tudela	CRPS	35	21.681,96	22.175,25	23.308,55	23.789,67	24.328,77	25.547,36
Lote 2	CRPS Tudela	Centro de día	30	1.189,35	1.216,12	1.274,92	1.301,16	1.330,35	1.393,55
Lote 2	Viviendas bajos apoyos Tudela	2 Vivi. bajos apo.	8	1.755,65	1.791,93	1.845,13	1.889,69	1.954,69	2.012,20
Lote 3	Félix Garrido	Residencia hogar	26	4.003,05	4.092,73	4.259,43	4.352,46	4.449,00	4.629,47
Lote 3	CRPS Pamplona/Iruña	CRPS	70	22.043,01	22.545,18	23.641,44	24.152,46	24.698,19	25.881,88
Lote 3	CRPS Pamplona/Iruña	Centro de día	60	1.237,10	1.264,94	1.322,77	1.351,15	1.381,34	1.443,73
Lote 3	Viv. apoyo moderado Pamplona/Iruña	Viv. apo. moderado	4	2.527,60	2.581,28	2.675,61	2.736,60	2.791,91	2.895,87

4.2. Presupuesto del contrato: 7.368.727,63 euros (IVA incluido). Suponiendo que el contrato comienza a ejecutarse el 01/06/2025 y finaliza el 31/12/2026:

- Lote 1: 1.202.463,03 euros.
- Lote 2: 1.455.885,60 euros.
- Lote 3: 4.710.379,00 euros.

Coste de personal por categoría profesional por Lote:

Lote 1:

Categoría profesional	2025	2026
Auxiliar de servicios múltiples	8.594,32	15.027,78
Director/a Técnico/a	42.456,34	74.237,94
Educador/a	97.317,03	170.165,78
Auxiliar administrativo/a recepcionista	20.241,63	35.393,94
Titulado/a Grado Medio	87.584,51	153.147,77
Titulado/a Grado Superior	35.384,27	61.871,93
Otros	13.216,36	26.413,37
Total	304.794,46	536.258,51

Lote 2:

Categoría profesional	2025	2026
Auxiliar de servicios múltiples	10.768,40	18.829,32
Director/a Técnico/a	42.456,34	74.237,94
Educador/a	140.532,60	245.731,29
Auxiliar administrativo/a recepcionista	20.241,63	35.393,94
Titulado/a Grado Medio	96.843,25	169.337,34
Titulado/a Grado Superior	35.384,27	61.871,93
Otros	20.549,53	37.368,88
Total	366.776,03	642.770,64

Lote 3:

Categoría profesional	2025	2026
Auxiliar de servicios múltiples	75.638,14	132.258,69
Cocinero/a	42.098,88	73.612,89
Director/a Técnico/a	106.140,84	185.594,84
Educador/a	480.651,57	840.453,60
Oficial de manten. y servicios múltiples	11.170,69	19.532,75
Oficial administrativo/a 1ª	24.329,26	42.541,45
Titulado/a Grado Medio	233.558,69	408.394,06
Titulado/a Grado Superior	88.460,68	154.679,82
Auxiliar administrativo/a recepcionista	40.483,27	70.787,89
Otros	99.245,69	167.471,92
Total	1.201.777,71	2.095.327,90

4.3. Valor estimado del contrato: 33.755.140,22 euros (IVA excluido).

4.4. Prestación exenta de IVA: Sí ☐ NO: ☒

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. Duración:

Inicio: 01/06/2025, o desde la fecha que se indique en el contrato si este es posterior.

Finalización: 31/12/2026, o en la fecha en que el contrato cumpla un año.

5.2. Posibilidad de prórroga:

Sí: ☒ NO: ☐ Duración máxima: 4 años y 10 meses (58 meses)

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

6.1. Naturaleza: El contrato tiene naturaleza administrativa, siendo calificado como contrato de servicios.

6.2. Procedimiento de adjudicación: abierto superior al umbral europeo.

6.3. Forma de tramitación: ordinaria.

7. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP, en adelante), y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y no estén incursas en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la LFCP.

Requisitos adicionales: Sí ☐ NO: ☒

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

9.1. Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica para optar a la licitación de este contrato se fija en unos fondos propios de:

- Lote 1: 100.000 euros.
- Lote 2: 100.000 euros.
- Lote 3: 200.000 euros.

Los medios para acreditar la solvencia económica y financiera serán los siguientes: presentación de los balances de situación y cuenta de pérdidas y ganancias de los últimos tres ejercicios (2022, 2023, 2024) o informe de auditoría del último ejercicio, en el supuesto de que la entidad deba estar auditada.

9.2. Solvencia técnica o profesional:

Para concurrir a la licitación las entidades deberán disponer de la solvencia técnica suficiente, que se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, experiencia y fiabilidad en relación con el objeto del contrato.

- **Requisito:** Haber ejecutado en el conjunto de los tres últimos años (2022, 2023, 2024) una relación de servicios similares al objeto del contrato por un importe total igual o superior a 1.000.000 euros (IVA no incluido).
- **Medios de acreditación:** Deberá acreditarse a través de la presentación de certificados de buena ejecución emitidos por terceros, sellados y firmados por las personas que ostentan la facultad de representación de las entidades para las que se haya prestado el servicio, y en los que deberán constar una descripción detallada de los servicios prestados, importe, fechas y expresa mención de si se llevaron normalmente a buen término.

*No se aceptará como válida la acreditación realizada por la entidad licitadora ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

10. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

10.1. Garantía provisional: Sí ☒ NO: ☐ Porcentaje: 2% del presupuesto de licitación.

LOTE	GARANTÍA PROVISIONAL
LOTE 1	22.636,93
LOTE 2	27.515,70
LOTE 3	89.603,73

10.2. Garantía definitiva: Sí ☒ NO: ☐ Porcentaje: 2% del importe de adjudicación.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia:

- Titular: Olga Sala López, Subdirectora de Valoración y Servicios de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Suplente: Ana Barbarin López, la Subdirectora de Gestión y Recursos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Vocalías:

- Titular: Iñigo Fernández Lizarraga, Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.
- Suplente: María del Mar Olo Ros del Servicio de Intervención General del Departamento de Economía y Hacienda.
- Titular: Ainhoa Trébol Urrea, Jefa de la Sección de Personas con Discapacidad de la Subdirección de Valoración y Servicios.
- Suplente: Cristina Rubio Ortega, Jefa de la Sección de Personas Mayores de la Subdirección de Valoración y Servicios.
- Titular: Aitor Otazu Ascunce, Técnico de Administración Pública (Rama Económica) de la Sección Concertación.
- Suplente: José Eduardo Zabalza Zamarbide, Jefe de Negociado Supervisión y Control de Concertación.
- Titular: Miembro de la Junta de Contratación Pública.
- Suplente: Miembro de la Junta de Contratación Pública.

Secretaría:

- Titular: M^a del Mar Torres Echeverría, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico de Atención a la Dependencia, Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo de la Secretaria General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.
- Suplente: Mikel Zarranz Villanueva, Técnico en Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Atención a la Dependencia, Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo.

12. INFORMACIÓN LICITACIÓN

Dirección de correo electrónico para petición de aclaraciones: jzabalzz@navarra.es

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

14. PLAZO, FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

14.1. Plazo de presentación de proposiciones: 30 días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

14.2. A través de la Plataforma Licitación Electrónica de Navarra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

14.3. Plazo de vigencia de las ofertas: 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

14.4. Detalle del contenido de los sobres

A. Sobre A: “Documentación General”

- Anexo I/1: Declaración responsable.
- Anexo I/2: Instrucción para cumplimentar el Documento Único Europeo de Contratación.
- Anexo I/3: Declaración de participación conjunta (cuando proceda).
- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional (cláusula 10 de las condiciones particulares del pliego).

B. Sobre B: “Proposición técnica y criterios sometidos a juicios de valor”

- Proposición técnica: valoración conforme a los criterios previstos en el punto 10.1 del presente cuadro.
- Anexo II: Declaración de confidencialidad (cuando proceda).

C. Sobre C: “Proposición económica y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas”

- Anexo III: proposición económica, criterios valorables con fórmulas objetivas y criterios sociales.

15. ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 15 del pliego regulador del contrato.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

16.1. Detalle de los criterios:

Los criterios de adjudicación y la ponderación de los mismos es la siguiente:

- Criterios cualitativos sometidos a juicios de valor (propuesta técnica). Hasta 50 puntos.
- Criterio coste-eficacia: precio (oferta económica). Hasta 20 puntos.
- Otros criterios valorables mediante fórmulas objetivas. Hasta 30 puntos.

LOTE 1

A. PROPOSICIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA (Hasta 50 puntos)

A) PROPOSICIÓN TÉCNICA	
A.1 FUNDAMENTACIÓN Y METODOLOGÍA	
Fundamentación teórica	1
Principios orientadores de la atención	1
Metodología de trabajo	3
TOTAL APARTADO A.1	5
A.2 SERVICIOS	
Manutención	2
Limpieza	1
Mantenimiento	1
Seguridad	2
TOTAL APARTADO A.2	6
A3 ENFOQUES DE ATENCIÓN	
CRPS - Psicoeducación, competencia personal y afrontamiento	2
CRPS - Actividades de la vida diaria	3
CRPS - Relaciones interpersonales	2
CRPS - Ocio y tiempo libre	2
CRPS - Apoyo a familias y figuras de apoyo	2
CRPS - Psicoestimulación y psicomotricidad	2
CRPS - Actividad física	2
TOTAL APARTADO A.3	15
A.4 GESTIÓN DEL PERSONAL DE ATENCIÓN	
Formación del personal	3
Coordinación	3

TOTAL APARTADO A.4	6
A.5 GESTIÓN EN RELACIÓN CON LA PERSONA USUARIA	
Plan de acogida	2
Personal de referencia	2
Plan de Atención Individual Centrado en la Persona	2
Plan de despedida de la persona usuaria	2
Gestión de la seguridad de la información (protección de datos de carácter personal)	2
TOTAL APARTADO A.5	10
A.6 MEDIOS MATERIALES	
Descripción del CRPS y acceso a recursos comunitarios	1
Propuesta de uso y establecimiento de alianzas con recursos comunitarios del CRPS	1
Descripción de los espacios disponibles en cada servicio y propuesta de uso	2
TOTAL APARTADO A.6	4
A.7 INNOVACIÓN EN LA ATENCIÓN	
Propuestas de la empresa en relación con servicios complementarios, personal, medios materiales y todas las que puedan ser valoradas en relación con el funcionamiento del recurso. Se trata de realización de acciones adicionales a las obligaciones técnicas exigidas que favorezcan la atención prestada a las personas beneficiarias del centro.	2
Propuesta de proyectos innovadores en salud mental, nuevas metodologías y/o tecnologías de atención que redunden en la mejora de la atención prestada, etc.	2
TOTAL APARTADO A.7	4
PUNTUACIÓN MÁXIMA PROPOSICIÓN TÉCNICA	50

El criterio de valoración para otorgar la puntuación de los ítems se realizará en función de:

a) Coherencia del proyecto con el modelo expuesto en la fundamentación:

- Se valorará si el proyecto está argumentado y apoyado en los modelos de intervención para personas con TMG con respaldo nacional y/o internacional.
- Se valorará si el proyecto describe con claridad su contenido y está definido operativamente en concordancia a la necesidad social que pretende atender.
- Se valorará la coherencia interna del proyecto a lo largo de todos los apartados.
- Carácter de inclusión comunitaria en el proyecto y las acciones propuestas.

b) Presencia de los programas requeridos:

- En el caso de que se trate de lotes que incluyan más de un servicio, las propuestas se realizarán de forma diferenciada para ambos servicios.
- Orientación tanto de la residencia hogar como de la vivienda con apoyos moderados como recursos de tránsito a otro tipo de recursos residenciales de menor supervisión o vivienda familiar/ propia.
- Se valorará si aparecen claramente definidos los objetivos a lograr con los programas requeridos, debiendo concretarse tanto los objetivos generales como los específicos. Del mismo modo se valorará la relación de dichos objetivos con la argumentación técnica del proyecto.

c) Protocolos, actividades y recursos:

- Se valorará si existe coherencia entre los objetivos del proyecto, las acciones planteadas y los recursos materiales y personales necesarios para su ejecución.
- Se valorará si se aportan procedimientos estandarizados y documentados en forma de protocolos y guías de intervención, que cuenten con la participación activa de la persona usuaria en su elaboración.

d) Metodología, evaluación y seguimiento:

- Se valorará la metodología innovadora y con evidencia científica en su aplicación.
- Se valorará si el proyecto describe un sistema de indicadores clave realista que permita medir el alcance de los objetivos previstos y los resultados obtenidos, con compromiso de resultados a obtener, así como el seguimiento y reformulación de objetivos y estrategias en caso necesario.

B. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Hasta 20 puntos)

La valoración económica se hará de acuerdo a la siguiente fórmula (todos los precios sin IVA):

$$Pi = \frac{Bi}{\text{Max.}(Bs; Bmax)} \times 20$$

Donde:

Pi: Puntuación otorgada a cada oferta en cada año

Bi: Baja correspondiente a cada oferta en cada año

Bs: Baja significativa. Valor determinado en los pliegos de cada contrato, y que representa el umbral a partir de cual una oferta podría considerarse anormalmente baja (5%) en cada año

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación en cada año.

Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicadores en cada año

Esta fórmula se aplicará al presupuesto de cada licitador de cada lote, para cada uno de los años de duración máxima del contrato. Los puntos obtenidos en cada año se ponderarán de acuerdo a la siguiente tabla:

	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Peso del precio	1	1	3/5	9/25	27/125	81/625
Meses	7	12	12	12	12	3
Peso total del año	7	12	7,2	4,32	2,592	0,3888
Ponderación	20,895%	35,820%	21,492%	12,895%	7,737%	1,161%

Para el cálculo de la ponderación, se ha tenido en cuenta la duración del contrato inicial y las posibles prórrogas, tal como recomienda el Informe 1/2022 de la Junta de Contratación, publicado en el Portal de Contratación (<https://portalcontratacion.navarra.es/es/junta-de-contratacion-publica>).

Al contrato inicial (01/06/2025 a 31/12/2026) se le ha dado el mayor peso, asignando un peso menor a las sucesivas prórrogas.

- Los presupuestos máximos de licitación anuales para el lote 1 son los siguientes:

Lote	Centro	Recurso	Plazas	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Lote 1	CRPS Estella/Lizarra	CRPS	35	262.561,44	269.200,44	281.151,24	288.137,52	294.567,96	308.323,80
Lote 1	CRPS Estella/Lizarra	Centro de día	30	441.208,80	452.113,20	471.002,40	482.468,40	493.117,20	514.771,20
TOTAL LOTE 1				703.770,24	721.313,64	752.153,64	770.605,92	787.685,16	823.095,00

Nota:

El presupuesto máximo anual de licitación para el **recurso CRPS** se calcula con el módulo IVA excluido (precio máximo de licitación) multiplicado por 12 meses.

El presupuesto máximo anual de licitación del recurso **centro de día** se calcula con el módulo IVA excluido (precio máximo de licitación) multiplicado por el número de plazas y por 12 meses.

- La entidad licitadora deberá realizar la oferta económica del lote o lotes a los que opte para cada año, de acuerdo al modelo del ANEXO 1_PROPOSICIÓN ECONOMICA adjunto.
- A cada presupuesto de cada licitadora y año se le aplicará la fórmula anterior, obteniéndose los puntos de la entidad licitadora para cada año.
- A los puntos de cada licitadora y año se le aplicaran los porcentajes de ponderación y la suma de los resultados de cada año ponderados será la suma total de puntos del licitador.
- Podrá considerarse como oferta anormalmente baja la establecida en el apartado 17 del presente cuadro.
- No se podrá superar la oferta máxima en ningún lote en global y tampoco se podrán superar ninguna de las ofertas máximas de forma individual (por recurso). En el anexo I las ofertas máximas están señaladas en color verde y la licitadora deberá rellenar su oferta en las celdas de color rosa.
- Del resultado final obtenido conforme a lo señalado anteriormente se tomarán los 2 primeros decimales, redondeando el último; es decir, si el tercer decimal es mayor o igual a 5 al resultado obtenido se le sumará 0,01.

C. OTROS CRITERIOS VALORABLES POR FÓRMULAS OBJETIVAS (Hasta 30 puntos)

C.1. Otros criterios valorados mediante fórmulas objetivas (hasta 20 puntos)

	Puntuación máxima: 20 puntos
1. Formación del personal profesional de atención en temáticas relacionadas con las personas destinatarias del servicio	9
Compromiso ⁽¹⁾ de realizar cursos que incorporen la perspectiva de género, de al menos 20 horas, dirigidos a toda la plantilla que ejecutará el contrato relacionados con las siguientes temáticas:	
- Prevención, detección y abordaje de las conductas suicidas personas con problemas graves de salud mental.	5
- Trastorno mental grave y adicciones.	4
2. Fomento de la inclusión social de personas con enfermedad mental grave, personas con discapacidad, personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables.	5
Compromiso de subcontratación de uno de los servicios (manutención, limpieza, mantenimiento...) a través de Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social o Empresas de Inserción Sociolaboral ⁽²⁾ .	5
3. Compromiso de descripción y aplicación desde el 1º año de ejecución del contrato de buenas prácticas que tendrán que mantenerse durante la duración del contrato, relacionadas con alguno de los siguientes aspectos⁽³⁾.	6
En materia de género, acoso por razón de sexo, conciliación de la vida laboral y familiar, seguridad y salud y prevención de riesgos en el trabajo.	3 puntos por cada buena práctica.

- (1) A tal efecto, se considerarán centros autorizados los siguientes: Administraciones y organismos públicos, Universidades y Centros registrados como Centros y Entidades de formación en los Servicios públicos de empleo (entre otros, el Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare).

En caso afirmativo deberá aportarse declaración responsable o documento emitido por el centro o autoridad autorizada en el que consten número de personas y categoría profesionales de personas que recibirán la formación, número de horas o créditos correspondientes, así como programas o materias que se van a cursar. Se hará constar, asimismo, si se trata de una formación online o presencial.

- (2) En ese caso, las empresas a subcontratar serán exclusivamente:

- Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social, según lo establecido en la normativa vigente. Dichos centros deberán estar debidamente inscritos y registrados conforme a la regulación establecida en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
- Empresas de Inserción. Deberán estar debidamente inscritas y registradas conforme a la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación de Empresas de Inserción, o conforme a la legislación autonómica correspondiente.

- (3) En caso afirmativo, deberá aportarse declaración responsable firmada por la que se acredita el compromiso. Para la consideración de una acción como buena práctica se tendrá en cuenta lo establecido en la definición de buena práctica recogida en las prescripciones técnicas. Las buenas prácticas deberán describirse incluyendo como mínimo la fundamentación, la metodología, los medios requeridos y la temporalización.

Ninguno de los compromisos anteriores supondrá un coste añadido a la Administración. El incumplimiento de cualquiera de estos compromisos durante el plazo del contrato será considerado como un incumplimiento grave.

C.2. Criterios sociales (hasta 10 puntos)

Con este criterio se pretende fomentar el uso de fuentes de producción de origen renovable y, de esta forma, contribuir a la descarbonización de la economía y a la transición hacia un nuevo modelo energético.

Criterios de eficiencia energética	Puntuación máxima: 10 puntos
Compromiso de consumo de energía eléctrica de origen renovable durante el plazo de duración del contrato. ⁽¹⁾	5
Compromiso de consumo de energía térmica de origen renovable durante el plazo de duración del contrato. ⁽²⁾ Se otorgarán 5 puntos a la oferta que se comprometa a que el origen de más del 50 % de la energía térmica consumida, durante al menos los 3 últimos años del plazo de duración del contrato, provenga de alguna de las siguientes fuentes de origen renovable: geotermia, sol, biogás o biomasa.	5

- (1) Este compromiso se acreditará bien mediante garantías de origen (GdO) o mediante el etiquetado de la electricidad.

- (2) Este compromiso se acreditará mediante cualquiera de las siguientes vías:

- Compromiso escrito y firmado por parte de la entidad licitadora de la ejecución de nuevas instalaciones que hagan uso de las fuentes de origen renovable anteriores, asegurando el origen renovable de más del 50 % de la energía térmica consumida en el o los centros elegidos por la licitadora, al menos en los últimos 3 años del plazo de duración del contrato.
- Contrato firmado por la entidad licitadora con una empresa comercializadora de energía o ESE que se comprometa a que más del 50 % del mix energético utilizado para la generación de la energía térmica consumida directamente por el o los centros elegidos por la licitadora proviene de alguna de las fuentes de origen renovable mencionadas anteriormente, al menos en los últimos 3 años del plazo de duración del contrato.

Ninguno de los compromisos anteriores supondrá un coste añadido a la Administración.

El incumplimiento de estos compromisos durante el plazo del contrato será considerado como un incumplimiento grave.

Se remitirá, con una periodicidad anual, junto a la memoria técnica la documentación necesaria donde queden reflejados el alcance de los criterios valorados mediante fórmulas objetivas.

A los efectos de la ejecución anual de estos criterios, se entenderá que el primer periodo comenzará el día en que comience a ejecutarse el contrato, comenzando los siguientes periodos en el mismo día de años posteriores.

LOTE 2

A. PROPOSICIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA (Hasta 50 puntos)

A) PROPOSICIÓN TÉCNICA	
A.1 FUNDAMENTACIÓN Y METODOLOGÍA	
Fundamentación teórica	1
Principios orientadores de la atención	1
Metodología de trabajo	3
TOTAL APARTADO A.1	5
A.2 SERVICIOS	
Alojamiento (solo para las viviendas de bajos apoyos)	1
Manutención	2
Limpieza	1
Mantenimiento	1
Seguridad (solo para los CRPS)	1
TOTAL APARTADO A.2	6
A.3 ENFOQUES DE ATENCIÓN	
Vivienda de bajos apoyos- Actividades de la vida diaria	2
Vivienda de bajos apoyos- Coordinación durante la estancia en la vivienda	1
Vivienda de bajos apoyos- Organización del tiempo	2
CRPS - Psicoeducación, competencia personal y afrontamiento	2
CRPS - Actividades de la vida diaria	2
CRPS - Relaciones interpersonales	2
CRPS - Ocio y tiempo libre	1
CRPS - Apoyo a familias y figuras de apoyo	1
CRPS - Psicoestimulación y Psicomotricidad	1
CRPS - Actividad física	1
TOTAL APARTADO A.3	15
A.4 GESTIÓN DEL PERSONAL DE ATENCIÓN	
Formación del personal	3
Coordinación	3
TOTAL APARTADO A.4	6

A.5 GESTIÓN EN RELACIÓN CON LA PERSONA USUARIA	
Plan de acogida	2
Personal de referencia	2
Plan de Atención Individual Centrado en la Persona	2
Plan de despedida de la persona usuaria	2
Gestión de la seguridad de la información (protección de datos de carácter personal)	2
TOTAL APARTADO A.5	10
A.6 MEDIOS MATERIALES	
Descripción de las viviendas y CRPS y acceso a recursos comunitarios	1
Propuesta de uso y establecimiento de alianzas con recursos comunitarios tanto para las viviendas y los CRPS	1
Descripción de los espacios disponibles en cada servicio y propuesta de uso	2
TOTAL APARTADO A.6	4
A.7 INNOVACIÓN EN LA ATENCIÓN	
Propuestas de la empresa en relación con servicios complementarios, de personal, medios materiales y todas las que puedan ser valoradas en relación con el funcionamiento del recurso. Se trata de realización de acciones adicionales a las obligaciones técnicas exigidas que favorezcan la atención prestada a las personas beneficiarias del centro.	2
Propuesta de proyectos innovadores en salud mental, nuevas metodologías y/o tecnologías de atención que redunden en la mejora de la atención prestada, etc.	2
TOTAL APARTADO A.7	4
PUNTUACIÓN MÁXIMA PROPOSICIÓN TÉCNICA	50

El criterio de valoración para otorgar la puntuación de los ítems se realizará en función de:

a) Coherencia del proyecto con el modelo expuesto en la fundamentación:

- Se valorará si el proyecto está argumentado y apoyado en los modelos de intervención para personas con TMG con respaldo nacional y/o internacional.
- Se valorará si el proyecto describe con claridad su contenido y está definido operativamente en concordancia a la necesidad social que pretende atender.
- Se valorará la coherencia interna del proyecto a lo largo de todos los apartados.
- Carácter de inclusión comunitaria en el proyecto y las acciones propuestas.

b) Presencia de los programas requeridos:

- En el caso de que se trate de lotes que incluyan más de un servicio, las propuestas se realizarán de forma diferenciada para ambos servicios.
- Orientación tanto de la Residencia hogar como de la Vivienda con apoyos moderados como recursos de tránsito a otro tipo de recursos residenciales de menor supervisión o vivienda familiar/ propia.
- Se valorará si aparecen claramente definidos los objetivos a lograr con los programas requeridos, debiendo concretarse tanto los objetivos generales como los específicos. Del mismo modo se valorará la relación de dichos objetivos con la argumentación técnica del proyecto.

c) Protocolos, actividades y recursos:

- Se valorará si existe coherencia entre los objetivos del proyecto, las acciones planteadas y los recursos materiales y personales necesarios para su ejecución.
- Se valorará si se aportan procedimientos estandarizados y documentados en forma de protocolos y guías de intervención, que cuenten con la participación activa de la persona usuaria en su elaboración.

d) Metodología, evaluación y seguimiento:

- Se valorará la metodología innovadora y con evidencia científica en su aplicación.
- Se valorará si el proyecto describe un sistema de indicadores clave realista que permita medir el alcance de los objetivos previstos y los resultados obtenidos, con compromiso de resultados a obtener, así como el seguimiento y reformulación de objetivos y estrategias en caso necesario.

B. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Hasta 20 puntos)

La valoración económica se hará de acuerdo a la siguiente fórmula (todos los precios sin IVA):

$$P_i = \frac{B_i}{\text{Max.}(B_s; B_{\text{max}})} \times 20$$

Donde:

P_i: Puntuación otorgada a cada oferta en cada año

B_i: Baja correspondiente a cada oferta en cada año

B_s: Baja significativa. Valor determinado en los pliegos de cada contrato, y que representa el umbral a partir de cual una oferta podría considerarse anormalmente baja (5%) en cada año

B_{max}: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación en cada año.

Max (B_s, B_{max}): Representa el valor máximo de entre los dos indicadores en cada año

Esta fórmula se aplicará al presupuesto de cada licitador de cada lote, para cada uno de los años de duración máxima del contrato. Los puntos obtenidos en cada año se ponderarán de acuerdo a la siguiente tabla:

	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Peso del precio	1	1	3/5	9/25	27/125	81/625
Meses	7	12	12	12	12	3
Peso total del año	7	12	7,2	4,32	2,592	0,3888
Ponderación	20,895%	35,820%	21,492%	12,895%	7,737%	1,161%

Para el cálculo de la ponderación, se ha tenido en cuenta la duración del contrato inicial y las posibles prórrogas, tal como recomienda el Informe 1/2022 de la Junta de Contratación, publicado en el Portal de Contratación (<https://portalcontratacion.navarra.es/es/junta-de-contratacion-publica>).

Al contrato inicial (01/06/2025 a 31/12/2026) se le ha dado el mayor peso, asignando un peso menor a las sucesivas prórrogas.

- Los presupuestos máximos de licitación anuales para el lote 2 son los siguientes

Lote	Centro	Recurso	plazas	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Lote 2	CRPS Tudela	CRPS	35	260.183,52	266.103,00	279.702,60	285.476,04	291.945,24	306.568,32
Lote 2	CRPS Tudela	Centro de Día	30	428.166,00	437.803,20	458.971,20	468.417,60	478.926,00	501.678,00
Lote 2	Viviendas bajos apoyos Tudela	2 Vivi. bajos apo.	8	168.542,40	172.025,28	177.132,48	181.410,24	187.650,24	193.171,20
TOTAL LOTE 2				856.891,92	875.931,48	915.806,28	935.303,88	958.521,48	1.001.417,52

Nota:

El presupuesto máximo anual de licitación para **el recurso CRPS**, se calcula como el módulo IVA excluido (precio máximo de licitación) multiplicado por 12 meses.

El presupuesto máximo anual de licitación para **el resto de recursos**, se calcula como el módulo IVA excluido (precio máximo de licitación) multiplicado por nº de plazas y por 12 meses.

- La entidad licitadora deberá realizar la oferta económica del lote o lotes a los que opte para cada año, de acuerdo al modelo del ANEXO 1_PROPOSICIÓN ECONOMICA adjunto.
- A cada presupuesto de cada licitadora y año se le aplicará la fórmula anterior, obteniéndose los puntos de la entidad licitadora para cada año.
- A los puntos de cada licitadora y año se le aplicaran los porcentajes de ponderación y la suma de los resultados de cada año ponderados será la suma total de puntos del licitador.
- Podrá considerarse como oferta anormalmente baja la establecida en el apartado 17 del presente cuadro.
- No se podrá superar la oferta máxima en ningún lote en global y tampoco se podrán superar ninguna de las ofertas máximas de forma individual (por recurso). En el anexo I las ofertas máximas están señaladas en color verde y la licitadora deberá rellenar su oferta en las celdas de color rosa.
- Del resultado final obtenido conforme a lo señalado anteriormente se tomarán los 2 primeros decimales, redondeando el último; es decir, si el tercer decimal es mayor o igual a 5 al resultado obtenido se le sumará 0,01.

C. OTROS CRITERIOS VALORABLES POR FÓRMULAS OBJETIVAS (Hasta 30 puntos)

C.1. Otros criterios valorados mediante fórmulas objetivas (hasta 20 puntos)

	Puntuación máxima: 20 puntos
1. Formación del personal profesional de atención en temáticas relacionadas con las personas destinatarias del servicio	9
Compromiso ⁽¹⁾ de realizar cursos que incorporen la perspectiva de género, de al menos 20 horas, dirigidos a toda la plantilla que ejecutará el contrato relacionados con las siguientes temáticas:	
- Prevención, detección y abordaje de las conductas suicidas personas con problemas graves de salud mental.	5
- Trastorno mental grave y adicciones.	4
2. Fomento de la inclusión social de personas con enfermedad mental grave, personas con discapacidad, personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables.	5

Compromiso de subcontratación de uno de los servicios (manutención, limpieza, mantenimiento...) a través de Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social o Empresas de Inserción Sociolaboral ⁽²⁾ .	5
3. Compromiso de descripción y aplicación desde el 1º año de ejecución del contrato de buenas prácticas que tendrán que mantenerse durante la duración del contrato, relacionadas con alguno de los siguientes aspectos⁽³⁾	6
En materia de género, acoso por razón de sexo, conciliación de la vida laboral y familiar, seguridad y salud y prevención de riesgos en el trabajo.	3 puntos por cada buena práctica

(1) A tal efecto, se considerarán centros autorizados los siguientes: Administraciones y organismos públicos, Universidades y Centros registrados como Centros y Entidades de formación en los Servicios públicos de empleo (entre otros el *Servicio Navarro de Empleo* – Nafar Lansare).

En caso afirmativo deberá aportarse declaración responsable o documento emitido por el centro o autoridad autorizada en el que consten número de personas y categoría profesionales de personas que recibirán la formación, número de horas o créditos correspondientes, así como programas o materias que se van a cursar. Se hará constar, asimismo, si es una formación online o presencial.

(2) En ese caso, las empresas a subcontratar serán exclusivamente:

- Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, según lo establecido en la normativa vigente. Los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social deberán estar debidamente inscritos y registrados conforme a la regulación establecida en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
- Empresas de Inserción. Deberán estar debidamente inscritas y registradas conforme a la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación de Empresas de Inserción, o conforme a la legislación autonómica correspondiente.

(3) En caso afirmativo, deberá aportarse declaración responsable firmada por la que se acredita el compromiso. Para la consideración de una acción como Buena práctica se tendrá en cuenta lo establecido en la definición de Buena práctica recogida en el Pliego técnico. Las buenas prácticas deberán describirse incluyendo como mínimo: fundamentación, metodología, medios requeridos y temporalización.

Ninguno de los compromisos anteriores supondrá un coste añadido a la administración. El incumplimiento de cualquiera de estos compromisos durante el plazo del contrato será considerado como un incumplimiento grave.

C.2. Otros criterios valorados mediante fórmulas objetivas hasta 10 puntos

Con este criterio se pretende fomentar el uso de fuentes de producción de origen renovable y, de esta forma, contribuir a la descarbonización de la economía y a la transición hacia un nuevo modelo energético.

Criterios de eficiencia energética	Puntuación máxima: 10 puntos
Compromiso de consumo de energía eléctrica de origen renovable durante el plazo de duración del contrato. ⁽¹⁾	5
Compromiso de consumo de energía térmica de origen renovable durante el plazo de duración del contrato. ⁽²⁾ Se otorgarán 5 puntos a la oferta que se comprometa a que el origen de más del 50 % de la energía térmica consumida, durante al menos los 3 últimos años del plazo de duración del contrato, provenga de alguna de las siguientes fuentes de origen renovable: geotermia, sol, biogás o biomasa.	5

⁽¹⁾ Este compromiso se acreditará bien mediante garantías de origen (GdO) o mediante el etiquetado de la electricidad. El incumplimiento de este compromiso durante el plazo del contrato será considerado como un incumplimiento grave.

⁽²⁾ Este compromiso se acreditará mediante cualquiera de las siguientes vías:

- b) Compromiso escrito y firmado por parte del licitador de la ejecución de nuevas instalaciones que hagan uso de las fuentes de origen renovable anteriores, asegurando el origen renovable de más del 50 % de la energía térmica consumida en el o los centros elegidos por el licitador, al menos en los últimos 3 años del plazo de duración del contrato.
- c) Contrato firmado por el licitador con una empresa comercializadora de energía o ESE que se comprometa a que más del 50 % del mix energético utilizado para la generación de la energía térmica consumida directamente por el o los centros elegidos por el licitador proviene de alguna de las fuentes de origen renovable mencionadas anteriormente, al menos en los últimos 3 años del plazo de duración del contrato.

Ninguno de los compromisos anteriores supondrá un coste añadido a la administración. El incumplimiento de este compromiso durante el plazo del contrato será considerado como un incumplimiento grave.

Se remitirá, con una periodicidad anual, junto a la memoria técnica la documentación necesaria donde queden reflejados el alcance de los criterios valorados mediante fórmulas objetivas.

A los efectos de la ejecución anual de estos criterios, se entenderá que el primer periodo comenzará el día en que comience a ejecutarse el contrato, comenzando los siguientes periodos en el mismo día de años posteriores.

LOTE 3

A. PROPOSICIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA (Hasta 50 puntos)

A) PROPOSICIÓN TÉCNICA	
A.1 FUNDAMENTACIÓN Y METODOLOGÍA	
Fundamentación teórica	1
Principios orientadores de la atención	1
Metodología de trabajo	3
TOTAL APARTADO A.1	5
A.2 SERVICIOS	
Alojamiento (solo residencia y vivienda)	1
Manutención	1
Lavandería (solo residencia)	1
Limpieza	1
Mantenimiento	1
Seguridad (solo residencia)	1
TOTAL APARTADO A.2	6
A3 ENFOQUES DE ATENCIÓN	
Residencia - Actividades de la vida diaria	1
Residencia- Participación y buenas prácticas para la convivencia	1
Residencia - Ocio y tiempo libre	1
Residencia- Atención social	1
Vivienda de apoyos moderados- Habilidades y destrezas para llevar a cabo las Actividades de la vida diaria	1
Vivienda de apoyos moderados- Actividades de la vida diaria	1
Vivienda de apoyos moderados- Coordinación durante la estancia en la vivienda	1
Vivienda de apoyos moderados- Organización del tiempo	1
CRPS - Psicoeducación, competencia personal y afrontamiento	1

CRPS - Actividades de la vida diaria	1
CRPS - Relaciones interpersonales	1
CRPS - Ocio y tiempo libre	1
CRPS - Apoyo a familias y figuras de apoyo	1
CRPS - Psicoestimulación y psicomotricidad	1
CRPS - Actividad física	1
TOTAL APARTADO A.3	15
A.4 GESTIÓN DEL PERSONAL DE ATENCIÓN	
Formación del personal	3
Coordinación	3
TOTAL APARTADO A.4	6
A.5 GESTIÓN EN RELACIÓN CON LA PERSONA USUARIA	
Plan de acogida	2
Personal de referencia	2
Plan de Atención Individual Centrado en la Persona	2
Plan de despedida de la persona usuaria	2
Gestión de la seguridad de la información (protección de datos de carácter personal)	2
TOTAL APARTADO A.5	10
A.6 MEDIOS MATERIALES	
Descripción de la Residencia, vivienda y CRPS y acceso a recursos comunitarios	1
Propuesta de uso y establecimiento de alianzas con recursos comunitarios tanto para la residencia y vivienda como de los CRPS	1
Descripción de los espacios disponibles en cada servicio y propuesta de uso	2
TOTAL APARTADO A.6	4
A.7 INNOVACIÓN EN LA ATENCIÓN	
Propuestas de la empresa en relación con servicios complementarios, de personal, medios materiales y todas las que puedan ser valoradas en relación con el funcionamiento del recurso. Se trata de realización de acciones adicionales a las obligaciones técnicas exigidas que favorezcan la atención prestada a las personas beneficiarias del centro.	2
Propuesta de proyectos innovadores en salud mental, nuevas metodologías y/o tecnologías de atención que redunden en la mejora de la atención prestada, etc.	2
TOTAL APARTADO A.7	4
PUNTUACIÓN MÁXIMA PROPOSICIÓN TÉCNICA	50

El criterio de valoración para otorgar la puntuación de los ítems se realizará en función de:

a) Coherencia del proyecto con el modelo expuesto en la fundamentación:

- Se valorará si el proyecto está argumentado y apoyado en los modelos de intervención para personas con TMG con respaldo nacional y/o internacional.

- Se valorará si el proyecto describe con claridad su contenido y está definido operativamente en concordancia a la necesidad social que pretende atender.
- Se valorará la coherencia interna del proyecto a lo largo de todos los apartados.
- Carácter de inclusión comunitaria en el proyecto y las acciones propuestas.

b) Presencia de los programas requeridos:

- En el caso de que se trate de lotes que incluyan más de un servicio, las propuestas se realizarán de forma diferenciada para ambos servicios.
- Orientación tanto de la Residencia hogar como de la Vivienda con apoyos moderados como recursos de tránsito a otro tipo de recursos residenciales de menor supervisión o vivienda familiar/propia.
- Se valorará si aparecen claramente definidos los objetivos a lograr con los programas requeridos, debiendo concretarse tanto los objetivos generales como los específicos. Del mismo modo se valorará la relación de dichos objetivos con la argumentación técnica del proyecto.

c) Protocolos, actividades y recursos:

- Se valorará si existe coherencia entre los objetivos del proyecto, las acciones planteadas y los recursos materiales y personales necesarios para su ejecución.
- Se valorará si se aportan procedimientos estandarizados y documentados en forma de protocolos y guías de intervención, que cuenten con la participación activa de la persona usuaria en su elaboración.

d) Metodología, evaluación y seguimiento:

- Se valorará la metodología innovadora y con evidencia científica en su aplicación.
- Se valorará si el proyecto describe un sistema de indicadores clave realista que permita medir el alcance de los objetivos previstos y los resultados obtenidos, con compromiso de resultados a obtener, así como el seguimiento y reformulación de objetivos y estrategias en caso necesario.

B. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Hasta 20 puntos)

La valoración económica se hará de acuerdo a la siguiente fórmula (todos los precios sin IVA):

$$Pi = \frac{Bi}{\text{Max.}(Bs; Bmax)} \times 20$$

Donde:

Pi: Puntuación otorgada a cada oferta en cada año

Bi: Baja correspondiente a cada oferta en cada año

Bs: Baja significativa. Valor determinado en los pliegos de cada contrato, y que representa el umbral a partir de cual una oferta podría considerarse anormalmente baja (5 %) en cada año

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación en cada año.

Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicadores en cada año

Esta fórmula se aplicará al presupuesto de cada licitador de cada lote, para cada uno de los años de duración máxima del contrato. Los puntos obtenidos en cada año se ponderarán de acuerdo a la siguiente tabla:

	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Peso del precio	1	1	3/5	9/25	27/125	81/625
Meses	7	12	12	12	12	3
Peso total del año	7	12	7,2	4,32	2,592	0,3888
Ponderación	20,895%	35,820%	21,492%	12,895%	7,737%	1,161%

Para el cálculo de la ponderación, se ha tenido en cuenta la duración del contrato inicial y las posibles prórrogas, tal como recomienda el Informe 1/2022 de la Junta de Contratación, publicado en el Portal de Contratación (<https://portalcontratacion.navarra.es/es/junta-de-contratacion-publica>).

Al contrato inicial (01/06/2025 a 31/12/2026) se le ha dado el mayor peso, asignando un peso menor a las sucesivas prórrogas

- Los presupuestos máximos de licitación anuales para el lote 3 son los siguientes:

Lote	Centro	Recurso	Plazas	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Lote 3	Félix Garrido	Residencia Hogar	26	1.248.951,60	1.276.931,76	1.328.942,16	1.357.967,52	1.388.088,00	1.444.394,64
Lote 3	CRPS Pamplona	CRPS	70	529.032,24	541.084,32	567.394,56	579.659,04	592.756,56	621.165,12
Lote 3	CRPS Pamplona	Centro de Día	60	890.712,00	910.756,80	952.394,40	972.828,00	994.564,80	1.039.485,60
Lote 3	Viv.apoyo moderado Pamplona	Viv.apo.moderado	4	121.324,80	123.901,44	128.429,28	131.356,80	134.011,68	139.001,76
TOTAL LOTE 3				2.790.020,64	2.852.674,32	2.977.160,40	3.041.811,36	3.109.421,04	3.244.047,12

Nota:

El presupuesto máximo anual de licitación para **el recurso CRPS**, se calcula como el módulo IVA excluido (precio máximo de licitación) multiplicado por 12 meses y multiplicado por 2, porque hay 2 CRPS.

El presupuesto máximo anual de licitación para **el resto de recursos**, se calcula como el módulo IVA excluido (precio máximo de licitación) multiplicado por nº de plazas y por 12 meses.

- La entidad licitadora deberá realizar la oferta económica del lote o lotes a los que opte para cada año, de acuerdo al modelo del ANEXO 1_PROPOSICIÓN ECONOMICA adjunto.
- A cada presupuesto de cada licitadora y año se le aplicará la fórmula anterior, obteniéndose los puntos de la entidad licitadora para cada año.
- A los puntos de cada licitadora y año se le aplicaran los porcentajes de ponderación y la suma de los resultados de cada año ponderados será la suma total de puntos del licitador.
- Podrá considerarse como oferta anormalmente baja la establecida en el apartado 17 del presente cuadro.
- No se podrá superar la oferta máxima en ningún lote en global y tampoco se podrán superar ninguna de las ofertas máximas de forma individual (por recurso). En el anexo I las ofertas máximas están señaladas en color verde y la licitadora deberá rellenar su oferta en las celdas de color rosa.
- Del resultado final obtenido conforme a lo señalado anteriormente se tomarán los 2 primeros decimales, redondeando el último; es decir, si el tercer decimal es mayor o igual a 5 al resultado obtenido se le sumará 0,01.

C. OTROS CRITERIOS VALORABLES POR FÓRMULAS OBJETIVAS (Hasta 30 puntos)

C.1. Otros criterios valorados mediante fórmulas objetivas (hasta 20 puntos)

	Puntuación máxima: 20 puntos
1. Formación del personal profesional de atención en temáticas relacionadas con las personas destinatarias del servicio	9
Compromiso ⁽¹⁾ de realizar cursos que incorporen la perspectiva de género, de al menos 20 horas, dirigidos a toda la plantilla que ejecutará el contrato relacionados con las siguientes temáticas:	
- Prevención, detección y abordaje de las conductas suicidas personas con problemas graves de salud mental	5
- Trastorno mental grave y adicciones.	4
2. Fomento de la inclusión social de personas con enfermedad mental grave, personas con discapacidad, personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables.	5
Compromiso de subcontratación de uno de los servicios (mantenición, limpieza, mantenimiento...) a través de Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social o Empresas de Inserción Sociolaboral ⁽²⁾ .	5
3. Compromiso de descripción y aplicación desde el 1º año de ejecución del contrato de buenas prácticas que tendrán que mantenerse durante la duración del contrato, relacionadas con alguno de los siguientes aspectos⁽³⁾.	6
En materia de género, acoso por razón de sexo, conciliación de la vida laboral y familiar, seguridad y salud y prevención de riesgos en el trabajo.	3 puntos por cada buena práctica

⁽¹⁾ A tal efecto, se considerarán centros autorizados los siguientes: Administraciones y organismos públicos, Universidades y Centros registrados como Centros y Entidades de formación en los Servicios públicos de empleo (entre otros el *Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare*)

En caso afirmativo deberá aportarse declaración responsable o documento emitido por el centro o autoridad autorizada en el que consten número de personas y categoría profesionales de personas que recibirán la formación, número de horas o créditos correspondientes, así como programas o materias que se van a cursar. Se hará constar, asimismo, si es una formación online o presencial.

⁽²⁾ En ese caso, las empresas a subcontratar, serán exclusivamente:

- Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, según lo establecido en la normativa vigente. Los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social deberán estar debidamente inscritos y registrados conforme a la regulación establecida en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
- Empresas de Inserción. Deberán estar debidamente inscritas y registradas conforme a la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación de Empresas de Inserción, o conforme a la legislación autonómica correspondiente.

⁽³⁾ En caso afirmativo, deberá aportarse declaración responsable firmada por la que se acredita el compromiso. Para la consideración de una acción como Buena práctica se tendrá en cuenta lo establecido en la definición de Buena práctica recogida en el Pliego técnico. Las buenas prácticas deberán describirse incluyendo como mínimo: fundamentación, metodología, medios requeridos y temporalización.

Ninguno de los compromisos anteriores supondrá un coste añadido a la administración. El incumplimiento de cualquiera de estos compromisos durante el plazo del contrato será considerado como un incumplimiento grave.

C.2. Otros criterios valorados mediante fórmulas objetivas hasta 10 puntos

Con este criterio se pretende fomentar el uso de fuentes de producción de origen renovable y de esta forma, contribuir a la descarbonización de la economía y a la transición hacia un nuevo modelo energético.

Criterios de eficiencia energética	Puntuación máxima: 10 puntos
Compromiso de consumo de energía eléctrica de origen renovable durante el plazo de duración del contrato. ⁽¹⁾	5
Compromiso de consumo de energía térmica de origen renovable durante el plazo de duración del contrato. ⁽²⁾ Se otorgarán 5 puntos a la oferta que se comprometa a que el origen de más del 50 % de la energía térmica consumida durante al menos los 3 últimos años del plazo de duración del contrato provenga de alguna de las siguientes fuentes de origen renovable: geotermia, sol, biogás o biomasa.	5

⁽¹⁾ Este compromiso se acreditará bien mediante garantías de origen (GdO) o mediante el etiquetado de la electricidad. El incumplimiento de este compromiso durante el plazo del contrato será considerado como un incumplimiento grave.

⁽²⁾ Este compromiso se acreditará mediante cualquiera de las siguientes vías:

- Compromiso escrito y firmado por parte de la entidad licitadora de la ejecución de nuevas instalaciones que hagan uso de las fuentes de origen renovable anteriores, asegurando, al menos en los últimos 3 años del plazo de duración del contrato, el origen renovable de más del 50 % de la energía térmica consumida en el o los centros adjudicados a la licitadora.
- Contrato firmado por la entidad licitadora con una empresa comercializadora de energía o ESE que se comprometa a que más del 50 % del mix energético utilizado para la generación de la energía térmica consumida directamente por el o los centros elegidos por el licitador proviene de alguna de las fuentes de origen renovable mencionadas anteriormente, al menos en los últimos 3 años del plazo de duración del contrato.

Ninguno de los compromisos anteriores supondrá un coste añadido a la administración. El incumplimiento de este compromiso durante el plazo del contrato será considerado como un incumplimiento grave.

Se remitirá, con una periodicidad anual, junto a la memoria técnica la documentación necesaria donde queden reflejados el alcance de los criterios valorados mediante fórmulas objetivas.

A los efectos de la ejecución anual de estos criterios, se entenderá que el primer periodo comenzará el día en que comience a ejecutarse el contrato, comenzando los siguientes periodos en el mismo día de años posteriores.

16.2. Puntuación mínima para continuar el proceso (EN TODOS LOS LOTES): Sí: ☒ NO: ☐

Se establece una puntuación mínima de **30 puntos** en el apartado A) PROPOSICION TÉCNICA para continuar con el proceso.

17. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Porcentaje de presunción de ofertas anormalmente bajas: Sí: ☒ NO: ☐

5% del precio máximo de licitación. En caso de presumirse una oferta anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

18. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

La indicada en la cláusula 18 del pliego.

19. ADJUDICACIÓN

19.1. Plazo máximo de adjudicación: 1 mes, desde el acto de apertura de la oferta económica.

19.2. Suspensión de la eficacia de la adjudicación: 10 días naturales.

20. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

- ✓ **Garantía definitiva:** Sí: ☒ NO: ☐ → **Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.**
- ✓ **Compromiso de constitución de la Unión Temporal de Empresas (Anexo I/3).**
- ✓ **Declaración responsable en materia de protección de datos (Anexo IV).**
- ✓ **Seguro complementario:** Suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura para los riesgos derivados de la prestación del servicio que incluya, al menos, las siguientes coberturas:
 1. Básica.
 2. Del centro frente a sus empleados.
 3. Del centro y personal trabajador frente a las personas usuarias.
 4. Del centro, personal trabajador y personas usuarias frente a terceros.
 5. De explotación del servicio.
 6. Por riesgos alimenticios.

El capital mínimo asegurado ascenderá a 500.000 euros por lote y para cada uno de los siniestros. En el caso de que una empresa resulte adjudicataria de más de 2 lotes será suficiente el aseguramiento de un capital mínimo correspondiente a dos lotes (1.000.000 euros). Dichas coberturas no podrán sublimitarse por un importe inferior a 300.000 euros.

21. FORMALIZACIÓN

En documento administrativo dentro de los 5 días naturales siguientes a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

22. EJECUCIÓN

Condiciones generales de ejecución: las establecidas en la cláusula 22 del pliego.

Además, la adjudicataria estará sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio con la continuidad convenida, teniendo derecho las personas usuarias a utilizarlo en las condiciones pactadas, mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.
2. Admitir como personas usuarias a las valoradas como idóneas por la ANADP.
3. Cuidar el buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía que conserva la ANADP para asegurar la buena gestión del mismo.
4. Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando los perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia de una orden directa dictada por la ANADP.
5. Contar con un soporte informático adecuado que, sin perjuicio de las obligaciones relativas a la protección de datos de carácter personal recoja, entre otros aspectos, la actividad realizada facilitando su posterior análisis y evaluación (tanto cuantitativa como cualitativa). Estas bases de datos deberán estar operativas y presentarse en la ANADP en el plazo máximo de dos meses desde el comienzo de ejecución del contrato.
6. El soporte informático a que hace referencia el párrafo anterior deberá permitir la compatibilidad para el volcado de toda la información disponible a un nuevo programa de gestión, bien sea de una nueva entidad adjudicataria o para el caso de que la ANADP procediera a la implantación de un sistema propio de gestión de la información compartida con los centros. Cualquier gasto originado por las dificultades u obstaculización en la obtención y volcado de todos los datos, una vez finalizado el servicio, será penalizado e imputado a la empresa saliente.
7. La entidad adjudicataria deberá aplicar el V Convenio Colectivo de centros de atención a personas con discapacidad de gestión privada concertados con el Gobierno de Navarra 2020-2023 o el posterior que lo sustituya, siempre y cuando la ANADP haya dado su conformidad a financiar el coste de las mejoras en el nuevo convenio.

8. Recursos materiales aportados por la Administración:

La ANADP pone a disposición de la entidad adjudicataria, durante la vigencia del contrato, los siguientes recursos:

- Lote 2: uno de los pisos con apoyos de Tudela.
- Lote 3: Centro Félix Garrido.

En ambos casos, se incluye todo el mobiliario, maquinaria y menaje, vehículos, etc. existentes en los mismos.

El contratista tiene la obligación de mantener las instalaciones y bienes muebles en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

La Administración entregará las instalaciones y bienes muebles en las condiciones necesarias para un uso adecuado de los mismos.

La obligación asumida por la entidad contratista de mantener en buen estado los bienes entregados por la Administración, implica que deberá asumir los gastos de reparación y reposición de aquellos bienes puestos a su disposición, así como de las nuevas adquisiciones que se produzcan.

Para ello, la entidad adjudicataria deberá justificar, durante la ejecución del contrato, haber realizado unos gastos de conservación, mantenimiento e inversión en equipamiento que se indican a continuación, en función de los lotes de que haya resultado adjudicataria (IVA excluido en el caso de que a la entidad adjudicataria se le facture dicho impuesto):

Lote	Centro	Importe anual
Lote 2	Piso supervisado de Tudela	3.000,00
Lote 3	Félix Garrido	56.000,00

Dicha justificación se hará siguiendo las reglas contenidas en el modelo de memoria técnico-económica establecidas por la ANADP.

- No obstante lo anterior, se podrá autorizar por parte de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas una justificación de gasto menor a lo exigido, siempre y cuando la entidad adjudicataria haya presentado un plan de gastos en inversiones, mantenimiento y reposición en el cual se prevea realizar el gasto no realizado, en futuros ejercicios.
- Si en un año la entidad adjudicataria va a gastar más del importe anual correspondiente a cada lote, deberá solicitar autorización previamente a la Agencia Navarra de Autonomía y de Desarrollo de las Personas. Si la ANADP da el visto bueno, se entenderá que está anticipando parte del gasto previsto por este concepto en los años posteriores de ejecución del contrato. En caso contrario, será un gasto por cuenta de la entidad adjudicataria.

Al finalizar los contratos, incluidas todas sus prórrogas, la entidad adjudicataria deberá haber justificado la cantidad prevista. En caso de no hacerlo, se descontará la parte no justificada de la última regularización y/o de la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones. Dicho descuento será minorado, si procede, por lo ya descontado en aplicación de las reglas anteriormente expuestas.

El establecimiento de esta obligación no implica que la entidad adjudicataria no deba hacer frente, cuando sea necesario, a importes superiores a los que está obligada a justificar por este concepto.

La Administración, en cualquier momento, podrá verificar el estado de los bienes aportados mediante la realización de una auditoría técnica.

Por último, todas aquellas prestaciones que supongan la utilización de equipos y programas informáticos por las personas usuarias o beneficiarias del contrato, deberán ser accesibles a las personas con discapacidad, de acuerdo con el principio rector de "Diseño para todos" y los requisitos concretos de accesibilidad exigidos, preferentemente en las normas técnicas nacionales que incorporen normas europeas, normas internacionales, otros sistemas de referencias técnicas elaborados por los organismos europeos de normalización o, en su defecto, normas nacionales (Normas UNE 139801:2003 y 139802:2009).

9. Recursos materiales aportados por la empresa

En los lotes 1, 2 y 3 la entidad adjudicataria contará con los medios materiales necesarios, incluidos inmuebles.

La contratista tiene la obligación de mantener las instalaciones y bienes muebles en el estado de conservación y funcionamiento adecuados, tal como se indica en las prescripciones técnicas del contrato correspondiente a cada centro.

Por último, todas aquellas prestaciones que supongan la utilización de equipos y programas informáticos por las personas usuarias o beneficiarias del contrato, deberán ser accesibles a las personas con discapacidad, de acuerdo con el principio rector de “Diseño para todos” y los requisitos concretos de accesibilidad exigidos, preferentemente en las normas técnicas nacionales que incorporen normas europeas, normas internacionales, otros sistemas de referencias técnicas elaborados por los organismos europeos de normalización o, en su defecto, normas nacionales (Normas UNE 139801:2003 y 139802:2009).

23. ABONO Y FORMA DE PAGO

La contratista tiene derecho a las contraprestaciones económicas previstas en el contrato.

El abono de las contraprestaciones económicas por parte de la ANADP se realizará bimestralmente, en los meses impares (enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre), previa presentación de la factura correspondiente y visto bueno de la unidad responsable del servicio.

Los cálculos se harán por mes natural.

El precio a abonar por la persona usuaria de residencia o de piso supervisado será el correspondiente al módulo ofertado. Si la persona usuaria no está todo el mes, el importe a abonar se calculará en función de los días que haya estado de alta en el servicio.

El precio a abonar por la persona usuaria de centro de día es el correspondiente al módulo ofertado por dicho recurso. Si la persona usuaria no está todo el mes, el importe a abonar se calculará en función de los días que haya estado de alta en el servicio.

El abono que supone el servicio ambulatorio de CRPS será el módulo mensual ofertado.

La existencia de plazas vacantes originará derecho al cobro del módulo de reserva de plaza hasta que se cubran. Dicho módulo se calcula en función de los siguientes porcentajes ofertados por cada recurso:

- Centros de día: 95%
- Viviendas con apoyos: 90%
- Residencia Hogar Félix Garrido: 94%

En caso de huelga del personal adscrito al servicio contratado, se restarán de la facturación las cantidades descontadas al personal trabajador por tal circunstancia. A tal efecto, la adjudicataria estará obligada a facilitar las cantidades descontadas a los/as trabajadores/as (relación nominativa de trabajadores/as donde se indiquen días y horas de huelga y valoración de las mismas).

La aportación mensual de las personas usuarias será descontada del importe fijado como precio del módulo plaza/mes/de la persona usuaria.

La adjudicataria se compromete a realizar el cobro de las aportaciones establecidas por la ANADP a las personas usuarias del servicio tanto en su resolución de ingreso como en sus correspondientes actualizaciones, siendo a cargo de dicha entidad cualquier diligencia de cobro que deba realizar.

A tal efecto deberá realizar, cuando sea preciso, dos intentos de cobro, mediante recibo bancario. Dentro de los dos meses siguientes a la finalización del semestre correspondiente o en el momento en que finalice la prestación del servicio la entidad gestora remitirá a la Sección de Concertación de la ANADP la siguiente documentación:

- ❖ Certificado de la empresa fechado con firma y sello, según modelo propuesto por la ANADP, donde figure la relación de los recibos impagados que reclama, especificando los meses en los que se han prestado los servicios, fecha de devolución del recibo, importe de la tarifa que le corresponde e importe devuelto y donde se haga constar que la deuda sigue viva a fecha actual.
- ❖ Dos recibos bancarios devueltos de cada mes de estancia por cada una de las personas usuarias (identificando a qué mes de estancia se refiere).

- ❖ Certificado de la entidad bancaria donde se justifique la relación de recibos devueltos y que en la actualidad siguen pendientes de cobro.

En caso de que la ANADP modifique el procedimiento a seguir con el impago de recibos por parte de las personas usuarias, se comunicará a la entidad adjudicataria quedando esta obligada a seguirlo de forma diligente.

Al mismo tiempo, la entidad adjudicataria se compromete a colaborar con la ANADP en todas las medidas que se pongan en marcha desde el citado organismo autónomo en aras a la adecuada utilización de los recursos económicos de las personas usuarias y/o sus familias para sufragar el costo real de los servicios que le son prestados.

24. REVISIÓN DE PRECIOS

Revisión de precios: Sí: ☐ NO: ☒

25. COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Los establecidos en la cláusula 25 del pliego regulador del contrato.

26. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

26.1. Requerimientos.

A. De carácter social: Sí: ☒ NO: ☐

Formación del personal profesional de atención relacionada con las personas destinatarias del servicio: realización de cursos que incorporen la perspectiva de género, de al menos 20 horas, dirigidos a toda la plantilla que ejecutará el contrato relacionados con las siguientes materias:

- Planificación centrada en la persona: Proyecto de vida. El profesional de referencia.
- Intervención psicosocial y rehabilitación con personas con trastornos graves de personalidad.

Forma de acreditación: la entidad contratista deberá presentar los correspondientes certificados o acreditaciones de la formación impartida, así como las titulaciones del personal formador, como anexos a la memoria técnica del contrato.

B. Medioambiental: Sí: ☐ NO: ☒

C. Igualdad de género: Sí: ☒ NO: ☐

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados. La Administración podrá comprobar dicha circunstancia y requerir los modelos y materiales utilizados en cualquier momento de la ejecución del contrato.

D. Protección de datos: Sí: ☒ NO: ☐

La adjudicataria deberá acreditar la disposición de las condiciones especiales de ejecución cuando sea requerida su justificación por la unidad gestora del contrato en un plazo inferior a 10 días hábiles, salvo que se establezca otro plazo.

26.2. Subrogación del personal trabajador: Sí: ☒ NO: ☐

Listado de personal a subrogar publicado como información adicional.

Convenio de aplicación:

Convenio Colectivo V del Sector Centros de Atención a Personas con Discapacidad de Gestión Privada Concertados con el Gobierno de Navarra, publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 81, de 13 de abril de 2021.

27. SUBCONTRATACIÓN

Admisión de la subcontratación de las accesorias: Sí: ☒ NO: ☐

Régimen establecido en el artículo 107 de la LFCP.

28. CESIÓN DEL CONTRATO

Admisión de la cesión: Sí: ☒ NO: ☐

29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Causas específicas: Sí: ☒ NO: ☐ Siempre que la alteración no suponga más de un 50% del importe de adjudicación del contrato.

- Por variaciones de las exigencias de personal establecidas en las prescripciones técnicas del contrato.
- Incremento o disminución de plazas.
- Incremento o disminución de recursos.

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la ANADP deberá compensar a la adjudicataria, de forma que se mantengan en equilibrio los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del mismo.

Si los acuerdos relativos al desarrollo del servicio dictados por el órgano de contratación no tienen trascendencia económica, la adjudicataria no podrá presentar reclamaciones por razón de los requeridos acuerdos.

30. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

Se realizará de acuerdo con lo previsto en la cláusula 30 del pliego regulador del contrato.

31. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS

Faltas penalizables: además de las establecidas en la cláusula 31.2 del pliego, las que se detallan a continuación:

Sanciones por incumplimiento de plazos distintas a las previstas en la cláusula 31.3 del pliego.

SÍ: ☐ Penalidad diaria:

NO: ☒

32. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Causas específicas: Sí: ☐ NO: ☒

Además de las establecidas en la cláusula 32 del pliego regulador, las que se detallan a continuación:

RELACIÓN DE ANEXOS

Relación de anexos		Dónde se encuentra	Dónde debe presentarse
Anexo I/1	Instrucciones para cumplimentar el Documento Único Europeo de Contratación	Pliego regulador	DEUC en sobre A
Anexo I/2	Participación conjunta	Pliego regulador	Sobre A
Anexo II	Declaración de confidencialidad	Pliego regulador	Sobre B
Anexo III	Modelo de oferta económica y criterios valorables con fórmulas objetivas	Pliego regulador	Sobre B
Anexo IV	Personal a subrogar	Pliego regulador	-----
Anexo V	Declaración responsable del contratista en materia de protección de datos personales	Pliego regulador	Formalización del contrato